JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Médica)
Demandante	.Jaime Andrés Arango Chaverra y otros
Demandado	Promotora médica Las Américas y otros
Radicado	050013103008 2022-00282 00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personerías

Se reconoce personería al abogado Fernando Moreno Quijano con T.P. 35.546 del C.S. de la J., como apoderado de la codemandada Hospital Pablo Tobón Uribe, en los términos y para los efectos del poder otorgado a folio 10, 18 del pdf 12.

Igualmente, se reconoce personería al abogado Alberto León Duque Osorio con T.P. 98.120 del C.S.J., como apoderado de la codemandada Promotora Médica Las Américas S.A. Clínica Las Américas en los términos y para los efectos del poder conferido a folios 5,6 del pdf 14.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada Manuela Restrepo Vélez con T.P. 242.863 del C.S. de la J., como apoderada de la codemandada Clínica Medellín S.A., en los términos y para los efectos del poder concedido a folio 193 del pdf 16.

Por Secretaría remítaseles a los apoderados el link del expediente a través de los canales digitales: notificaciones@morenoqabogados.com, dukejuridico1@gmail.com y manuela.restrepo@clinicamedellin.com

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

correo electrónico <u>ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Link del micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47